Puerto Galilea, 15 de julio del 2026

OFICIO N° 0331-2026-MDRS/A

SEÑOR:
TEÓFILO KUKUSH PATI
Pamuk del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis – GTANW

ASUNTO: Respuesta a la Carta N.° 071- 2026 /GTANW/PAMUK/SEDE/SOLEDAD, relacionada con el Proyecto "Hidrovía Electrónica del Río Santiago".

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el saludo institucional de la Municipalidad Distrital de Río Santiago y, a la vez, dar respuesta a la Carta N.° 071-2026/GTANW/PAMUK/SEDE/SOLEDAD, mediante la cual el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW) comunica su oposición al Proyecto "Hidrovía Electrónica del Río Santiago".

En primer término, corresponde reafirmar que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa para ejercer los actos de gobierno y administración orientados a la defensa de los intereses generales de su población. Del mismo modo, el artículo I del Título Preliminar de la citada Ley establece que las municipalidades constituyen órganos de gobierno local encargados de promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus respectivas jurisdicciones, dentro del marco del ordenamiento jurídico nacional.

Bajo ese marco constitucional y legal, la Municipalidad Distrital de Río Santiago ejerce competencias exclusivas y compartidas que no pueden ser sustituidas, condicionadas o limitadas por pronunciamientos emitidos por otras organizaciones o entidades, cualquiera sea su naturaleza, debiendo cada institución actuar dentro del ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto al principio de legalidad.

Asimismo, es pertinente recordar que la Municipalidad Distrital de Río Santiago y el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis mantienen vigente un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2023, cuyo propósito fue establecer una relación permanente de coordinación, cooperación, respeto mutuo, buena fe y diálogo institucional para promover el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del distrito.

Precisamente por la vigencia de dicho convenio, esta Municipalidad expresa su preocupación institucional respecto del pronunciamiento difundido públicamente por el GTANW el 30 de junio de 2026, mediante el cual se formula una oposición categórica al Proyecto "Hidrovía Electrónica del Río Santiago",

atribuyéndole posibles impactos físicos, biológicos, hidromorfológicos, ambientales, sociales y culturales cuando, objetivamente, el procedimiento administrativo correspondiente aún se encuentra en etapa de formulación y evaluación de estudios especializados por las entidades competentes del Estado.

Resulta jurídicamente improcedente emitir conclusiones definitivas sobre un proyecto cuya viabilidad técnica, ambiental, social y económica todavía no ha sido determinada mediante los procedimientos establecidos por la legislación peruana. La evaluación de los impactos potenciales constituye precisamente el objeto de los estudios especializados actualmente en elaboración, razón por la cual cualquier afirmación categórica emitida con anterioridad carece del respaldo técnico y científico necesario para ser considerada concluyente.

En consecuencia, esta Municipalidad considera que toda posición institucional responsable debe sustentarse en evidencia técnica objetiva, verificable y producida conforme al marco normativo vigente, evitando generar percepciones anticipadas que puedan afectar la transparencia del proceso, la confianza ciudadana y el adecuado desarrollo del debate público.

Debe señalarse, además, que el pronunciamiento del GTANW fue difundido sin haberse agotado previamente mecanismos de coordinación con esta Municipalidad, situación que resulta incompatible con los principios de cooperación, coordinación institucional y buena fe que inspiran el Convenio Marco vigente. La construcción de relaciones institucionales sólidas exige que las diferencias sean canalizadas mediante el diálogo y la comunicación directa antes que mediante pronunciamientos públicos que puedan afectar la gobernabilidad del territorio.

Esta Municipalidad considera igualmente preocupante que dicho comunicado haya generado incertidumbre entre las comunidades del distrito, promoviendo una oposición anticipada respecto de un proyecto cuyo contenido definitivo aún no existe, precisamente porque los estudios técnicos continúan en desarrollo. Ello no contribuye a un proceso informado ni fortalece la participación ciudadana basada en información oficial y verificable.

Del mismo modo, se advierte que el pronunciamiento institucional del GTANW se limita a expresar una posición de rechazo, sin plantear alternativas técnicas o propuestas concretas que permitan afrontar las profundas brechas históricas que afectan al distrito de Río Santiago en materia de conectividad, transporte, integración territorial, acceso a servicios públicos y oportunidades de desarrollo. La defensa de los derechos colectivos resulta plenamente legítima; sin embargo, también exige contribuir constructivamente a la búsqueda de soluciones viables para la población.

Respecto del Proyecto "Hidrovía Electrónica del Río Santiago", corresponde precisar que este **no constituye una actividad extractiva ni comprende la ejecución de actividades de exploración, explotación o aprovechamiento directo de recursos naturales.** Su objeto se circunscribe a la prestación de servicios orientados al mejoramiento de las condiciones de navegabilidad, la conectividad y la seguridad del transporte fluvial, mediante la implementación de

infraestructura y sistemas tecnológicos especializados. En ese contexto, la eventual existencia, magnitud de impactos ambientales no puede presumirse, sino que debe ser determinada con base en estudios técnicos y científicos especializados, así como mediante los instrumentos de gestión ambiental y los procedimientos de evaluación ambiental que correspondan, conforme al marco normativo vigente y bajo la competencia de las autoridades ambientales competentes.

Por ello, resulta indispensable evitar afirmaciones que puedan inducir a error a la población al presentar como hechos ciertos aspectos que todavía constituyen hipótesis sujetas a evaluación técnica. El respeto al principio de objetividad exige que toda valoración definitiva se sustente en información oficial y evidencia científica.

Asimismo, es preciso dejar expresa constancia de que esta Municipalidad, representada por mi persona en calidad de su titular, no ha sido objeto de investigación, cuestionamiento, imputación, vinculación o pronunciamiento alguno por parte de autoridad administrativa, fiscal o judicial relacionado con la comisión, promoción, tolerancia o encubrimiento de actividades de minería ilegal, tala ilegal o cualquier otra actividad ilícita que genere afectación al medio ambiente o a los recursos naturales.

Por el contrario, la presente gestión municipal ha adoptado una política institucional de estricta observancia del ordenamiento jurídico, implementando acciones permanentes de prevención, fiscalización, denuncia y coordinación interinstitucional con las entidades competentes, orientadas a la identificación, control y erradicación de dichas actividades ilícitas. En ese sentido, todas las actuaciones de esta administración se han desarrollado con sujeción a los principios de legalidad, transparencia, objetividad, diligencia y colaboración interinstitucional que rigen la actuación de la administración pública, en estricto respeto del Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

Cabe informar igualmente que, durante la reunión virtual del Equipo Multiactor realizada el 07 de julio de 2026, se coincidió en la necesidad de fortalecer los mecanismos de información, coordinación y participación con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas durante las siguientes etapas del proyecto, precisamente porque estas comprenderán la ejecución de estudios especializados destinados a determinar objetivamente su viabilidad.

En coherencia con dicho acuerdo, la Municipalidad Distrital de Río Santiago ha convocado para el día 21 de julio de 2026, a las 10:00 horas, una reunión de trabajo en el auditorio municipal, con participación de los APUS, autoridades comunales, autoridades locales y entidades competentes, con el propósito de garantizar un espacio de diálogo transparente, intercultural, participativo e informado.

Nuestra gestión considera que únicamente mediante información técnica oficial, diálogo respetuoso y participación efectiva será posible adoptar decisiones que armonicen el desarrollo del distrito, la protección del ambiente y el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Debe destacarse igualmente que esta Municipalidad participa institucionalmente, dentro de sus competencias, en las acciones de coordinación promovidas por el Estado peruano conjuntamente con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Gobierno Regional de Amazonas, PROINVERSIÓN, SIMA PERÚ, la Marina de Guerra del Perú, la Fuerza Aérea del Perú, el Banco de la Nación y el Plan Binacional Perú–Ecuador, entre otras entidades públicas. Ello evidencia que el proyecto forma parte de una política pública multisectorial orientada a reducir las brechas históricas de la provincia de Condorcanqui.

En ese sentido, corresponde reafirmar que ninguna organización pública, privada o de representación territorial puede asumir o reemplazar las competencias constitucionales y legales conferidas a la Municipalidad Distrital de Río Santiago como gobierno local democráticamente elegido para representar los intereses generales de toda la población del distrito. Del mismo modo, ninguna institución puede pretender atribuirse facultades para definir unilateralmente el futuro de proyectos públicos cuya evaluación corresponde legalmente al Estado peruano a través de sus órganos competentes.

Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N.° 068-2026, de fecha 03 de julio de 2026, el Concejo Municipal acordó rechazar institucionalmente el pronunciamiento emitido por el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis el 30 de junio de 2026, por considerar que las conclusiones contenidas en dicho documento no cuentan, a la fecha, con sustento técnico oficial ni derivan de procedimientos administrativos concluidos, razón por la cual carecen de mérito suficiente para ser consideradas válidas o vinculantes para la actuación institucional de esta Municipalidad.

Finalmente, esta Municipalidad exhorta respetuosamente al Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis a restablecer los canales de coordinación institucional previstos en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, privilegiando el diálogo técnico, la buena fe, el respeto recíproco de las competencias constitucionales de cada institución y la búsqueda conjunta de soluciones que beneficien a toda la población del distrito de Río Santiago.

No obstante, corresponde dejar expresa constancia de que la continuidad del referido Convenio Marco viene siendo evaluada por esta Municipalidad, al haberse advertido actuaciones que afectan los principios de cooperación, coordinación y confianza recíproca que constituyen su fundamento. Esta evaluación responde exclusivamente a la necesidad de preservar la institucionalidad, el respeto mutuo y el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes.

La Municipalidad Distrital de Río Santiago reafirma, finalmente, su compromiso irrestricto con el Estado Constitucional de Derecho, la protección del ambiente, el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y la promoción del desarrollo sostenible del distrito, ejerciendo plenamente las competencias que la Constitución y las leyes le confieren, siempre en defensa del interés general de toda la población.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima institucional.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO SANTIAGO
Prof. Urias Sharup Yambisa
ALCALDE

C.c/Archivo